

TÍTULO:	EL AJUSTE POR INFLACIÓN EN LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS
AUTOR/ES:	Torres, Carlos Federico
PUBLICACIÓN:	Consultor Agropecuario
TOMO/BOLETÍN:	-
PÁGINA:	-
MES:	Febrero
AÑO:	2019
OTROS DATOS:	-

---

**CARLOS FEDERICO TORRES**

## **EL AJUSTE POR INFLACIÓN EN LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS<sup>(\*)</sup>**

### **I - INTRODUCCIÓN**

---

La reexpresión de los estados contables a fin de ser presentados en moneda homogénea genera en algunos casos situaciones especiales que merecen particular consideración. Nos referiremos en este trabajo a las actividades agropecuarias, en las que las mediciones contables se basan fundamentalmente en el empleo de valores corrientes.

Nuestro análisis se sustentará en esta premisa a la que consideramos básica: el ajuste por inflación procura que las cifras incluidas en todos los estados contables se encuentren expresadas en moneda de un único poder adquisitivo: el de la fecha de cierre del período al que corresponde la información. Por lo tanto:

1. El procedimiento de reexpresión en sí mismo no pretende obtener valores reales de los activos, es decir, mediciones representativas de sus valores corrientes.
2. La obtención de estos valores, de ser requeridos por las respectivas normas contables, se obtendrán en un paso ulterior al proceso de reexpresión, sin alterar los cálculos que previamente surgieron de dicho proceso.

En síntesis, es necesario separar los dos aspectos que en estas circunstancias se presentan:

1. La reexpresión monetaria de los rubros actualizables a través de la cual se reconoce la pérdida de valor de la moneda en la que están contabilizados esos rubros y no un cambio en los criterios de medición de ellos.
2. El revalúo a valores corrientes realizado a partir de las cifras obtenidas en el paso anterior. Este revalúo, a diferencia de esa actualización, reconoce nuevos valores de los bienes a los que les ha sido practicado.

El primero de los cálculos se contextualiza dentro del mecanismo de ajuste por inflación. Puntualmente, se trata del procedimiento de actualización que se describe en el Capítulo IV, Sección B, punto 2, de la RT 6. El segundo en cambio es ulterior a este ajuste, partiendo de los importes surgidos de esa actualización monetaria, al menos en el esquema previsto en el punto 8 del aludido capítulo.

No obstante cabe destacar que en la sección B, punto 9 de ese mismo capítulo, la RT 6 admite también el empleo de un esquema simplificado, el que no requiere la separación entre los mecanismos de actualización y revalúo a los que nos hemos referido. Respecto a este esquema consideraremos en este trabajo las posibles objeciones con relación a la procedencia de su aplicación en entes de la actividad agropecuaria, teniendo en cuenta los requerimientos que se incluyen en la RT 22 de acuerdo con la presentación de las causas de los resultados provenientes de esta actividad.<sup>(1)</sup>

### **II - NORMAS DE LA RT 6 CON ESPECIAL INCIDENCIA EN LOS ESTADOS CONTABLES EN MONEDA HOMOGÉNEA DE ENTIDADES DEDICADAS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA**

---

Analizaremos seguidamente algunas cuestiones contempladas por la [RT 6](#) que afectan a la información contable a emitir por los entes dedicados a la actividad agropecuaria, en la que predomine el empleo de valores corrientes.

#### **1. Aplicación del procedimiento de actualización**

Como señalamos en la Introducción, la RT 6 dedica su Sección IV.B.2 bajo el título "Pasos a seguir para la reexpresión de partidas" a describir el procedimiento aplicable a los rubros susceptibles de actualización.

Previamente al empleo de este mecanismo debe procederse a clasificar las partidas integrantes de los rubros que se incluyen en los estados contables, surgiendo así las siguientes categorías:

**Cuadro 1 - Clasificación de los rubros de los estados contables a fin de practicar el ajuste por inflación**

<b>Rubros</b>	<b>No actualizables</b>	Son los activos y pasivos monetarios, liquidables y cancelables respectivamente, en moneda nacional. Ellos generan pérdidas en el caso de activos y ganancias en el de pasivos, por su exposición a la inflación.
	<b>Actualizables</b>	Rubros monetarios liquidables o cancelables en moneda extranjera, generadores de diferencias de cambio a calcular en términos reales en el caso de emplearse por el esquema depurado previsto en la sección IV.B.9.
		Activos y pasivos no monetarios.
		Partidas integrantes de los rubros del patrimonio neto y de las cuentas que conforman el estado de resultados del período informado, a las que estrictamente no corresponde ubicar en las categorías de monetarias o no monetarias.

De todos modos vale señalar que la precedente clasificación no se encuentra afectada desde el punto de vista práctico si se recurre únicamente a la clásica identificación de los rubros simplemente como monetarios y no monetarios, otorgando a los primeros el carácter de no actualizables a los segundos de susceptibles de este procedimiento.

Concretada esta clasificación, a los rubros que califiquen como actualizables se le aplicará el procedimiento al que hicimos mención al inicio de este apartado, conforme se describe a continuación:

**Cuadro 2 - Conceptos integrantes de los rubros a actualizar**

<b>Componentes de los rubros a actualizar</b>	1. Conceptos actualizables	
	2. Conceptos no actualizables, como por ejemplo los siguientes ajustes parciales:	1. Revalúos realizados en el marco de las RT 31 y/o 48. 2. Activación de costos financieros.

La cifra resultante luego de practicada la reexpresión absorbe los conceptos no actualizables, los que para el ajuste integral revisten el carácter de meros ajustes parciales realizados en el marco de la moneda nominal. Lo ejemplificamos a continuación:

Supóngase que en el ejercicio anterior al del primer ajuste el ente ha iniciado la construcción de algunos galpones en el campo donde desarrolla su actividad agropecuaria. Seguidamente se consignan los importes contabilizados y los reexpresados que se determinaron a moneda de la fecha de cierre de ese ejercicio:

<b>Conceptos contabilizados en la medición contable de los bienes en construcción</b>	<b>Importes contabilizados originalmente</b>	<b>Importe reexpresado al cierre del ejercicio anterior</b>
Materiales, mano de obra y otros costos (el importe actualizado surge de diversas reexpresiones)	100.000	140.000
Costos financieros activados (no actualizables)	25.000	-
<b>Totales</b>	<b>125.000</b>	<b>140.000</b>

Tratándose del ajuste a la situación inicial, el ajuste neto es imputado globalmente a la cuenta Resultados no asignados sin necesidad de identificar las partidas de resultados afectadas por ese ajuste<sup>(2)</sup>. Opera así como un ajuste a resultados de ejercicios anteriores. El ajuste a contabilizar es por lo tanto el siguiente:

Galpones en construcción	15.000	
a Resultados no asignados		15.000

En el ejercicio siguiente, en el que se comienza a reexpresar integralmente los estados contables se contabilizan los insumos incurridos y los costos activados en él antes de esa reexpresión. Nuevamente se consignan en la última columna los importes que surgen de la actualización monetaria practicada ahora a esta fecha de cierre:

Conceptos contabilizados en la medición contable de los bienes en construcción	Importes contabilizados originalmente	Importe reexpresado al cierre del ejercicio anterior
Saldo inicial (inflación en el ejercicio: 35%)	140.000	189.000
Nuevos insumos en materiales, mano de obra y otros costos (nuevamente el importe actualizado surge de diversas reexpresiones)	90.000	111.000
Costos financieros activados (no actualizables)	38.000	-
Totales	268.000	300.000

El ajuste a contabilizar, el que se registrará contra la cuenta RECPAM dado que se trata de la reexpresión de la situación patrimonial al cierre del ejercicio en el que se reanudaron los ajustes, es el siguiente:

Galpones en construcción	32.000	
Intereses perdidos	38.000	
a RECPAM		70.000

De este modo, al anularse la activación de los costos financieros activados mediante su absorción en la reexpresión de estos bienes, se restablece su imputación original a los intereses perdidos que ellos realmente representan. Por su parte, la cuenta RECPAM recoge los ajustes por inflación de esos bienes, conforme al siguiente cálculo:

Conceptos	Importes reexpresados al cierre	Importes antes de la reexpresión	Ajuste neto imputado a RECPAM
Saldo inicial	189.000	140.000	49.000
Insumos en el ejercicio	111.000	90.000	21.000
Reexpresión neta total			<b>70.000</b>

## 2. Cálculo y presentación de resultados financieros y por tenencia en términos reales

Si bien la versión actual de la RT 6 no enuncia expresamente la necesidad del cálculo de estos resultados en términos reales como sí lo hacía originalmente<sup>(3)</sup>, es indudable que en el denominado esquema depurado de presentación del estado de resultados en moneda de cierre es menester proceder a realizarlo.

Teniendo en cuenta que en lo que a los resultados financieros refiere no existen particularidades en la actividad agropecuaria, nos referiremos solo a los resultados por tenencia, los que sí resultan de especial interés considerando la preeminencia en ella del empleo de valores corrientes.<sup>(4)</sup>

Como punto de partida, debe tenerse en cuenta que:

1. Los activos y pasivos monetarios generan resultados financieros. Entre estos, de presentarse los estados contables en moneda homogénea, se encuentra el RECPAM.
2. Los activos y pasivos no monetarios generan resultados por tenencia.

En consecuencia, dado su origen estos últimos resultados no se relacionan con la determinación del RECPAM surgido de la aplicación del ajuste por inflación. Sin embargo, el empleo del método indirecto previsto por la RT 6 y utilizado generalmente para la obtención del mencionado RECPAM, requiere su cuidadoso tratamiento.

Al respecto cabe recordar que el aludido método se basa en la igualdad entre las reexpresiones practicadas a los rubros actualizables y el RECPAM, por lo tanto este debe responder estrictamente al cálculo de esos ajustes.<sup>(5)</sup>

Como es lógico, entre esas reexpresiones se encuentran las de activos y pasivos no monetarios que han de generar también resultados por tenencia, surgiendo así, como ya lo indicáramos en el primer capítulo de este trabajo, la necesidad de separar los dos procedimientos que les son aplicables a esos rubros para arribar a su medición final:

1. La actualización monetaria, a través de la cual se reconoce una merma en el valor de la moneda, lo que torna necesario una mayor cantidad de unidades de esa moneda para expresar su última medición en moneda de poder adquisitivo actual.
2. La revaluación a su valor real, reconociéndose un cambio en el valor del activo o pasivo revaluado, surgiendo un resultado por tenencia en términos reales en tanto haya sido calculado a partir de la actualización practicada en el paso anterior.

Para un mejor ordenamiento del trabajo inherente a la reexpresión, consideramos importante señalar que el primero de los procedimientos, es decir la actualización, forma parte de los ajustes por inflación, mientras que el revalúo es posterior a esos ajustes

y debe encararse una vez obtenidos los importes reexpresados.

Dedicaremos el apartado siguiente a considerar los resultados por tenencia en términos reales en distintas situaciones propias de la actividad agropecuaria, basándonos para ello en las mediciones previstas en la versión de la RT 22 vigente luego de las modificaciones introducidas por la [RT 46](#).<sup>(6)</sup>

### **III - RESULTADOS POR TENENCIA EN LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA EN EL MARCO DEL AJUSTE POR INFLACIÓN DE SUS ESTADOS CONTABLES**

En un artículo de reciente publicación nos hemos referido a los criterios de medición de activos específicos de la actividad agropecuaria vigentes a partir de la nueva versión de la RT 22 y a su consiguiente incidencia en los resultados.<sup>(7)</sup>

Las normas al respecto ahora vigentes son las que resumimos a continuación:

#### **Cuadro 3 - Criterios de medición aplicables a los activos específicos de la actividad agropecuaria**

<b>Bienes destinados a</b>	<b>Categorías previstas</b>	<b>Criterios de medición aplicables</b>
<b>Venta en el curso normal de la actividad del ente</b>	Con mercado activo en su condición actual	Valor razonable neto de gastos estimados en el punto de venta
	Con mercado activo en un grado más avanzado de desarrollo biológico	Valor razonable neto de gastos estimados en el punto de venta proporcional al grado de avance alcanzado.
	Sin mercado activo	Valor de mercado asimilable a valor razonable. En su defecto, costo original de los insumos incurridos para su obtención.
<b>Producción de bienes destinados a la venta</b>	Animales reproductores	Con mercado activo: costo de reposición directo de mercado. En su defecto, costo de reposición directo de mercado de un animal más joven, neto de depreciaciones acumuladas estimadas.
		Sin mercado activo: valor razonable bruto o costo original en caso de haber sido adquirido.
	Plantas productoras	En desarrollo: costo original de los insumos incurridos para su obtención.
		En producción: costo original de los insumos incurridos para su obtención neta de las depreciaciones acumuladas.

En el marco de la preparación de la información contable en moneda homogénea, estos criterios requieren su correspondiente adaptación, fundamentalmente en lo que refiere a la determinación de los resultados por tenencia generados por la adopción de mediciones a valores corrientes que tal como surge de esta ilustración constituye el criterio básico aplicable a la generalidad de sus activos específicos, salvo las plantas productoras luego de los cambios surgidos de la RT 46.

En efecto, si se procura la obtención depurada del RECPAM es necesario que esos resultados por tenencia se calculen en términos reales. Por lo tanto:

1. En lo que a los activos específicos de la actividad agropecuaria refiere, al estar ellos ya medidos a valores expresados en moneda de cierre no requerirán ajuste adicional alguno al preparar el estado de situación patrimonial en moneda homogénea.
2. Por el contrario, en el estado de resultados será menester reemplazar el cálculo de los resultados por tenencia practicado en términos nominales por una expresión depurada de su contenido inflacionario.

Por otra parte, si bien la RT 6 en la sección IV.B.9 admite la opción de presentar a los resultados por tenencia englobados con los resultados financieros (incluidos en estos al RECPAM) en una sola partida de recomposición, debe tenerse en cuenta que la RT 22, tanto en su versión original como en la actual, requiere que esos resultados sean presentados separados de los revalúos imputados a la producción<sup>(8)</sup>. Interpretamos por lo tanto que esta simplificación no es aplicable a la preparación de estados contables bajo el alcance de la mencionada [RT 22](#).

### **IV - APLICACIÓN PRÁCTICA**

Dada la imposibilidad de extender este artículo a todas las situaciones previstas en el cuadro 3 analizaremos únicamente el primero de los casos incluidos en ella, es decir, el de los bienes que siendo destinados a la venta en el curso normal de la actividad poseen mercado activo en su condición actual, situación que refiere concretamente a los productos agropecuarios.

Estos bienes se originan como consecuencia de un proceso productivo terminal, por lo tanto su primera medición contable se practica en ocasión de su obtención al culminar el referido proceso. Posteriormente vuelven a ser medidos en oportunidad de sus ventas, como asimismo al finalizar el período al que refiere la información, en este caso si es que se cuenta aún con existencia a esa fecha.

En todas esas ocasiones, la medición prescripta por la RT 46 es la indicada en el cuadro 3, es decir la basada en el valor razonable neto de gastos estimados en el punto de venta. Hemos señalado, por nuestra parte, que en ocasión de producirse una venta, esa medición debería ser reemplazada directamente por el valor neto de realización, teniendo en cuenta que al producirse esta transacción ya se conoce con exactitud el importe obtenido, no existiendo entonces estimación alguna de gastos a deducir.<sup>(9)</sup>

Propondremos, seguidamente, el tratamiento a seguir para concretar la medición contable de estos productos y el cálculo de sus resultados en el contexto de la preparación de los estados contables en moneda homogénea desarrollado por la RT 6.

### 1. Información a considerar

1. El ejercicio comprendido entre el 1/11/2017 y el 31/10/2018 se inició con una existencia de 100 toneladas de trigo contabilizada a un valor razonable neto de gastos estimados de venta de \$ 7.000 cada una. Cuenta también con efectivo por \$ 834.000 y una existencia de semillas y fertilizantes medida a su costo de reposición por \$ 116.000. Para circunscribir el caso a los bienes específicos de esta actividad agropecuaria consideraremos que estos son los únicos activos del ente y que no existen pasivos.
2. Se inició en el mes de marzo de 2018 la producción de trigo insumiéndose en ella la totalidad de la existencia de semillas y fertilizantes, además de otra partida de esos bienes adquirida en este mismo mes por \$ 104.000. Además se pagaron jornales y cargas sociales por \$ 145.000 y otros servicios por \$ 125.000. En el mes siguiente se pagaron jornales y cargas sociales por \$ 128.000 y otros servicios por \$ 92.000, completándose así el total de insumos, los que fueron pagados al contado. Por razones de simplificación, los insumos provenientes de compras del respectivo mes son imputados contablemente en forma directa a la cuenta representativa de las sementeras en desarrollo.
3. En el mes de setiembre se obtiene la producción del ejercicio, la que alcanzó a 400 toneladas. Su valor razonable neto de gastos estimados de venta a esa fecha era de \$ 7.300. Al obtenerse esta cosecha, el costo de reproducción de los insumos incurridos informados en el punto anterior se elevaba a un total de \$ 764.000.
4. En este mismo mes se adquieren semillas y fertilizantes por \$ 105.000 destinados a la producción de trigo del año siguiente. El pago se realizará mediante la entrega al proveedor de una porción de esa cosecha.
5. En el mes de octubre de 2018 se concretó la venta de la existencia inicial y la totalidad de la producción por un precio de mercado de \$ 7.900 la tonelada, descontándose \$ 300 por tonelada en concepto de gastos.
6. El valor razonable neto de gastos estimados de venta a fecha de cierre del ejercicio es de \$ 7.800 la tonelada.
7. El costo de producción estimado para la porción de la cosecha a entregar en el ejercicio siguiente en pago de la deuda indicada en el punto 4 alcanza a \$ 129.000, incluyendo los gastos inherentes a la puesta de los bienes a disposición del acreedor. A su vez, las semillas y fertilizantes recibidos tienen un costo de reposición de \$ 121.000.
8. En el ejercicio no se produjeron aportes ni retiros de los propietarios.

Las registraciones contables practicadas en moneda nominal son las siguientes:

Efectivo	834.000	
Trigo	700.000	
Semillas y fertilizantes	116.000	
a Patrimonio neto		1.650.000
<i>1/11/2017. Apertura de libros al inicio del ejercicio. A fin de no extender innecesariamente el caso, englobamos el total del patrimonio neto en una sola cuenta dado que la composición de este no afectará a su resolución.</i>		
Sementeras de trigo	490.000	
a Semillas y fertilizantes		116.000
a Efectivo		374.000
<i>Marzo/2018: Insumos incurridos en sementeras.</i>		
Sementeras de trigo	220.000	
a Efectivo		220.000
<i>Abril/2018: Insumos incurridos en sementeras.</i>		
Sementeras de trigo	54.000	
a Resultados por tenencia de sementeras de trigo		54.000
<i>Setiembre/2018: Revalúo del costo de las sementeras al obtenerse la cosecha. El mismo surge por diferencia entre el costo de reproducción informado en el punto 3 por \$ 764.000 y los Insumos contabilizados en los dos asientos anteriores por un total de \$ 710.000</i>		
Trigo	2.920.000	
a Producción trigo		2.920.000
<i>Setiembre/2018: Ingreso de la producción obtenida: 400 toneladas a \$ 7.300 c/u</i>		

Costo producción trigo		764.000	
a Sementeras de trigo			764.000
<i>Setiembre/2018: Baja de sementaras al obtenerse la cosecha</i>			
Semillas y fertilizantes		105.000	
a Proveedores de semillas y fertilizantes			105.000
<i>Setiembre/2018: Compra de semillas y fertilizantes, el pasivo asumido reviste el carácter de no monetario dado que deberá ser cancelado mediante la entrega de bienes a producir.</i>			
Trigo		180.000	
a Resultado por tenencia trigo			180.000
<i>Octubre/2018: Revalúo del trigo vendido al VNR obtenido en la operación de acuerdo con el siguiente detalle:</i>			
VNR obtenido: \$ 7.600 x 500 toneladas:		3.800.000	
Menos:			
Valor en libros de la existencia inicial:	700.000		
Valor en libros producción obtenida:	2.920.000	3.620.000	
Revalúo neto		180.000	
Efectivo (500 toneladas por \$ 7.600)		3.800.000	
Gastos de venta (500 toneladas por \$ 300 de gastos en c/u)		150.000	
a Venta trigo (500 toneladas por \$ 7.900 c/u)			3.950.000
<i>Octubre/2018: Por la venta de toda la existencia de trigo.</i>			
Costo de ventas trigo		3.800.000	
a Trigo			3.800.000
Por la baja del producto vendido			
Semillas y fertilizantes		16.000	
a Resultado por tenencia de semillas y fertilizantes			16.000
<i>31/10/2018: Revalúo de la existencia de semillas y fertilizantes</i>			
Resultado por tenencia deuda con proveedores		24.000	
a Proveedores de semillas y fertilizantes			24.000
<i>31/10/2018: Revalúo de la deuda a cancelar en bienes, de acuerdo con las normas de la RT 17, sección 5.17</i>			

## 2. Resultado por tenencia de trigo determinado en moneda nominal

Este resultado, contabilizado dentro de los asientos detallados precedentemente, responde también al siguiente cálculo.<sup>(10)</sup>

Conceptos	Importes originales	Medición a FCE (\$ 7.800 la tonelada)	Resultado por tenencia
Existencia inicial	700.000	780.000	80.000
Producción	2.920.000	3.120.000	200.000
Ventas	-3.800.000	-3.900.000	-100.000
Subtotal (en la segunda columna se determina la existencia final, en este caso nula, y en la tercera el resultado por tenencia, coincidente con el obtenido en la primera columna)	-180.000	-	<b>+180.000</b>

Existencia final	-		
<b>Resultado por tenencia</b>	<b>+180.000</b>		

Los importes correspondientes a las mediciones a fecha de cierre de ejercicio informadas en la segunda columna provienen de los siguientes cálculos:

1. Existencia inicial: 100 toneladas a \$ 7.800 cada una = \$ 780.000.
2. Producción: 400 toneladas a \$ 7.800 cada una = \$ 3.120.000.
3. Ventas: 500 toneladas a \$ 7.800 cada una = \$ 3.900.000.

### 3. Preparación de los estados contables en moneda homogénea

Deben ahora realizarse los ajustes necesarios para que estas cifras queden reexpresadas en moneda de cierre de ejercicio, para lo que emplearemos el denominado esquema depurado de determinación del RECPAM previsto en la sección IV.B.8 de la RT 6.

Se requieren a tal fin los siguientes índices mensuales emitidos por la FACPCE de conformidad a las normas de su resolución 539/18:

Mes	Índices
Octubre/2017	119,353
Marzo/2018	133,105
Abril/2018	136,751
Setiembre/2018	165,238
Octubre/2018	174,143

#### 3.1. Ajuste de la situación patrimonial al inicio del ejercicio

Este ajuste, identificado como primera etapa del proceso secuencial, no es necesario en el caso planteado, dado que los únicos activos que la conforman se encuentran expresados en moneda de inicio del ejercicio. Es evidente que dentro de la composición del patrimonio neto existirá la necesidad de efectuar ajustes al capital y a los resultados no asignados, no así de las ganancias reservadas, dado que ellas no se reexpresan al comenzar o reiniciar el ajuste por inflación, pero ellos no afectan a la resolución a proponer.

#### 3.2. Ajuste de la situación patrimonial a la fecha de cierre del ejercicio

En esta segunda etapa del proceso secuencial se arriba a la siguiente situación patrimonial a la finalización del ejercicio:

Rubros	Mediciones a fecha de cierre
Efectivo	4.040.000
Semillas y fertilizantes	121.000
<b>Total del activo</b>	<b>4.161.000</b>
Proveedores	<b>129.000</b>
<b>Total del pasivo</b>	<b>129.000</b>
<b>Patrimonio neto</b>	<b>4.032.000</b>

Como puede observarse, todos estos rubros se encuentran ya contabilizados de conformidad a las mediciones que corresponden a cada uno de ellos<sup>(11)</sup>. Sin embargo, tanto el activo como el pasivo no monetario surgen de revalúos para llevarlos a su valor corriente y a su costo de cancelación respectivamente que han sido practicados a partir de sus mediciones contables anteriores, por lo que los resultados por tenencia a los que fueron imputados son meramente nominales. Retomaremos el tema al calcular la composición del resultado del ejercicio una vez que se haya determinado este a continuación.

#### 3.3. Obtención del resultado del ejercicio en moneda homogénea

En esta tercera etapa del proceso secuencial este resultado es calculado por diferencia patrimonial:

Conceptos	Importes
Patrimonio neto al inicio del ejercicio en moneda de cierre del mismo: \$ i. 1.650.000 x 1,4590584	\$ c 2.407.446

Patrimonio neto al cierre del ejercicio	\$ c 4.032.000
<b>Resultado del ejercicio en \$ c - Ganancia</b>	<b>\$ c 1.624.554</b>

i: inicio

c: cierre

### 3.4. Componentes del resultado del ejercicio

Finalmente, en la cuarta y última etapa del proceso secuencial se determinan los componentes del resultado del ejercicio, tal como se detalla a continuación.

#### 3.4.1. Cálculo de los resultados por tenencia en términos reales

Tal como se indicara al determinar la situación patrimonial a fecha de cierre del ejercicio, tanto el activo como el pasivo no monetario no requieren ajuste alguno dado que se encuentran ya expresados a las mediciones que les corresponden, debe en cambio calcularse los resultados que con motivo de sus respectivos revalúos ellos generaron en términos reales. Esos cálculos son los que se consignan a continuación:

Activo no monetario	Medición a fecha de la compra	Coefficiente de reexpresión	SalDOS en moneda de cierre	Mediciones a fecha de cierre	Resultados por tenencia reales
Semillas y fertilizantes	105.000	1,0539	110.659	121.000	+10.341

Pasivo no monetario	Medición inicial	Coefficiente de reexpresión	SalDOS en moneda de cierre	Mediciones a fecha de cierre	Resultados por tenencia reales
Proveedores	105.000	1,0539	110.659	129.000	-18.341

En relación con este pasivo<sup>(12)</sup>, la RT 17 dispone que debe tomarse el mayor importe entre las sumas recibidas (en este caso la medición inicial de la deuda) y la de los costos de la producción pendientes, adicionando a estos los gastos necesarios para poner los bienes a disposición del acreedor. Al realizar ahora el cotejo en moneda homogénea con la medición inicial reexpresada, los aludidos costos siguen siendo mayores que esta medición por lo que la misma es la que se incluye en el pasivo.

También debe calcularse en términos reales el resultado por tenencia generado por el trigo poseído al inicio del ejercicio y el producido durante el mismo, ambos hasta el momento de su venta:

Trigo proveniente de la	Medición antes de su revalúo	Coefficiente de reexpresión a fecha de la venta	Medición reexpresada
Existencia inicial	700.000	1,4590584	1.021.341
Producción obtenida	2.920.000	1,0538919	3.077.364
Total medición reexpresada			4.098.705
VNR obtenido por la venta	3.800.000	1,0538919	4.004.789
<b>Resultado por tenencia - Pérdida</b>			<b>93.916</b>

#### 3.4.2. Cálculo del costo de producción en moneda de cierre

Dado que los insumos se produjeron en más de un período mensual, además de provenir parte de ellos de la existencia inicial de semillas y fertilizantes, los reexpresamos seguidamente en función de sus respectivas anticuaciones:

Mes de origen	Conceptos	Cifras en moneda de origen	Coefficiente a \$ c	Cifras en \$ c-
Octubre/2017	Existencia inicial	116.000	1,4590584	169.251
Marzo/2018	Insumos adquiridos en el mes	374.000	1,3083129	489.309
Abril/2018	Insumos adquiridos en el mes	220.000	1,2734312	280.155

<b>Total reexpresado</b>			<b>938.715</b>
--------------------------	--	--	----------------

Empleando la alternativa de mantener estas mediciones de los costos incurridos hasta obtenerse la cosecha en moneda de poder adquisitivo de fecha de cierre del ejercicio, queda excluida la consideración del revalúo de esos insumos acumulados en sementeras hasta su baja como costo de producción, revalúo que en cambio había sido practicado en moneda nominal. Este tratamiento podrá observarse en la planilla incluida en el apartado 4.3.6 de este artículo.

### 3.4.3. Composición del estado de resultados en moneda homogénea

Consignamos seguidamente la composición completa de este estado:

Componentes	Cifras en moneda nominal	Coefficiente a \$ c	Cifras en \$ c-
Producción	2.920.000	1,0538919	3.077.364
Costo de producción (según Anexo 1)	-764.000	s/3.4.2	-938.715
Ganancia por producción	2.156.000		2.138.649
Ventas	3.950.000	1	3.950.000
Costo de ventas (según Anexo 2)	3.800.000	1,0538919	4.004.789
Resultado bruto sobre ventas	150.000		-54.789
Resultado por tenencia trigo	180.000	s/3.4.1	-93.916
Subtotal	2.486.000		1.989.944
Gastos de comercialización			
Gastos directos sobre ventas (s/Anexo 3)	-150.000	1	-150.000
Subtotal	2.336.000		
Resultados por tenencia:			
- Generados por bienes a consumirse en el proceso de producción de trigo	70.000	s/3.4.1	+10.341
- Generados por pasivos a cancelar mediante la entrega de bienes	-24.000	s/3.4.1	-18.341
RECPAM		Por dif.	-207.390
<b>Ganancia del ejercicio</b>	<b>2.382.000</b>		<b>1.624.554</b>

La ganancia del ejercicio sin el ajuste por inflación coincide con la que surge por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre sin reexpresar a moneda de cierre el primero de los mencionados (4.032.000 - 1.650.000 = \$ 2.382.000). Puede observarse además que la ganancia en moneda homogénea representa el 68,20% de la determinada en moneda nominal.

El ajuste practicado en este estado pone de manifiesto una situación que no se planteaba al prepararlo en moneda nominal. Nos referimos a la falta de anulación del resultado de las ventas, a las que las normas contables de esta actividad asignan nulo valor económico.

Obsérvese en tal sentido que el resultado de la venta en moneda nominal de \$ 150.000 es automáticamente neutralizado por la deducción renglones más abajo de sus gastos directos, motivo por el cual siempre hemos propuesto que en el anexo de gastos y su aplicación, la información referida a los conceptos asignados a la función de comercialización sea separada en dos columnas: la de los gastos directos sobre ventas, cuyo total anulará el resultado de las ventas informado precedentemente en el estado de resultados, y la de los restantes gastos de esta función.

Sin embargo, al presentarse las partidas integrantes del resultado del ejercicio en moneda de cierre, la asignación de una fecha de origen a los bienes vendidos anterior a los de su venta generará importes reexpresados por coeficientes distintos, produciendo un resultado neto negativo como consecuencia de la mayor actualización del costo de esas ventas.

### 3.5. Cálculo del RECPAM a través de los rubros que lo generaron

El RECPAM obtenido por diferencia en el estado de resultados puede también surgir mediante este cálculo, identificado como directo precisamente porque recurre a los activos y pasivos monetarios que han ido afectados por la inflación. En este caso el único concepto expuesto es el efectivo, cuya exposición se calcula a continuación:

Saldos en efectivo expuesto a la inflación \$	Tiempo de exposición	Inflación en ese período %	RECPAM generado en moneda del mes en el que finaliza su exposición	Coefficiente a moneda de cierres	RECPAM en moneda de cierre - Pérdida
834.000	Noviembre/2017 a	11,52212	96.094,48	1,3083129	-125.722

	marzo/2018				
460.000	Abril/2018	2,73919	12.600,27	1,2734312	-16.045
240.000	Mayo/2018 a octubre/2018	27,34312	65.623,49	1	-65.623
<b>Total(13)</b>					<b>-207.390</b>

La cobranza de la venta concretada en el mes de cierre se excluye de esta exposición dado que generará RECPAM recién a partir del primer mes del ejercicio siguiente.

### 3.6. Anexos a los que se hace referencia en el estado de resultados

#### Anexo 1 - Costo de producción del ejercicio

Previo a la preparación de este anexo, realizaremos los cálculos de sus distintos componentes en moneda de cierre:

Conceptos	Medición en moneda original	Coefficiente de reexpresión a fecha de cierre	Medición reexpresada
Existencia inicial de bienes a ser consumidos la producción de trigo	<b>116.000</b>	1,4590584	<b>169.251</b>
Compras			
- En marzo de 2018	104.000	1,3083129	136.065
- En setiembre de 2018	105.000	1,0538919	110.659
<b>Total compras de semillas y fertilizantes</b>	<b>209.000</b>		<b>246.724</b>
Otros costos - Anexo 3			
Jornales y cargas sociales			
- En marzo de 2018	145.000	1,3083129	189.705
- En abril de 2018	128.000	1,2734312	162.999
<b>Total jornales y cargas sociales</b>	<b>273.000</b>		<b>352.704</b>
Otros servicios			
- En marzo de 2018	125.000	1,3083129	163.539
- En abril de 2018	92.000	1,2734312	117.156
<b>Total otros servicios</b>	<b>217.000</b>		<b>280.695</b>
<b>Total de otros costos</b>	<b>490.000</b>		<b>633.399</b>
Revalúo de sementeras a la cosecha	54.000	No incluido en el estado en \$ c.	-
Revalúo de bienes a ser consumidos en el proceso de producción de trigo	16.000	s/3.4.1	10.341
<b>Total de revalúos</b>	<b>70.000</b>		<b>10.341</b>
Subtotal:	885.000		1.059.715
Menos: Existencia final de bienes a ser consumidos en la producción de trigo	-121.000		-121.000
<b>Costo de producción del ejercicio</b>	<b>764.000</b>		<b>938.715</b>

El anexo a presentar resultante de estos cálculos es el siguiente:

Conceptos	Importes en \$ c
Existencia inicial de bienes a ser consumidos la producción de trigo	169.251
Compras de semillas y fertilizantes	246.724
Otros costos - Anexo 3	633.399
Revalúo de bienes a ser consumidos en el proceso de producción de trigo	10.341
Subtotal:	1.059.715
Menos: Existencia final de bienes a ser consumidos en la producción de trigo	-121.000

<b>Costo de producción del ejercicio</b>	<b>938.715</b>
--	----------------

### Anexo 2 - Costo del trigo vendido en el ejercicio

Conceptos	Medición en moneda original	Coefficiente de reexpresión a fecha de cierre	Medición reexpresada
Existencia inicial de trigo	700.000	1,4590584	1.021.341
Producción obtenida en el ejercicio	2.920.000	1,0538919	3.077.364
Revalúo del trigo vendido	<b>180.000</b>	Según 4.3.4.1	<b>-93.916</b>
Subtotal:	3.800.000		4.004.789
Menos: Existencia final de trigo	-		-
<b>Costo del trigo vendido en el ejercicio</b>	<b>3.800.000</b>		<b>4.004.789</b>

El anexo a presentar incluirá solamente las cifras de la última columna de esta planilla.

### Anexo 3 - Gastos y su aplicación

Circunscribiendo este anexo solo a los conceptos que surgen del planteo, calcularemos en primer término las cifras de cada uno de ellos en moneda de cierre:

Conceptos	Mes de origen	Importe original	Coefficiente	Importe en \$ c
Jornales y cargas sociales	Marzo/2018	145.000	1,3083129	189.705
	Abril/2018	128.000	1,2734312	162.999
				<b>352.704</b>
Otros servicios	Marzo/2018	125.000	1,3083129	163.539
	Abril/2018	92.000	1,2734312	117.156
				<b>280.695</b>
Gastos directos sobre venta	Octubre/2018	150.000	1	<b>150.000</b>

El anexo a presentar es entonces el siguiente:

Conceptos	Totales	Costo producción trigo	Gastos de comercialización	
			Directos sobre venta	Otros
Jornales y cargas sociales	352.704	352.704	150.000	
Otros servicios	280.695	280.695		
Gastos directos sobre venta	150.000			
<b>Totales</b>	<b>783.399</b>	<b>633.399</b>	<b>150.000</b>	

## V - CONCLUSIONES

Las principales conclusiones surgidas de este trabajo son las siguientes:

1. Las principales consecuencias del ajuste integral de los estados contables de entes dedicados a la actividad agropecuaria se verifican en la composición del estado de resultados, no incidiendo en cambio en las mediciones de los activos específicos de la actividad, dado el empleo de valores corrientes aplicable a esas mediciones.
2. El cálculo de los resultados por tenencia en términos reales provenientes de esos activos es en nuestro criterio obligatorio, teniendo en cuenta las disposiciones de la RT 22 acerca de su presentación explícita en el estado de resultados.

3. La neutralización del resultado de la venta, también prevista por la RT 22, en la mayoría de los casos en los que se practique el ajuste a moneda homogénea no se producirá como consecuencia de la mayor antigüedad de los bienes vendidos en relación a la fecha de sus ventas.

4. De existir pasivos específicos de la actividad, tales como los surgidos de contratos de canje y similares, las mediciones se practicarán de conformidad a las disposiciones de la sección 5.17 de la RT 17. Como estas se basan en general en el costo de cancelación vigente a fecha de cierre del período contable, se producirán los mismos efectos en relación a sus mediciones y resultados por tenencia que para los activos específicos que señalamos en los puntos 1 y 2 de estas conclusiones, respectivamente.

---

**Notas:**

(\*) A lo largo de este trabajo identificaremos a las resoluciones técnicas en la forma en la que se las conoce habitualmente, es decir por su sigla RT seguida del número que la identifica. Además toda referencia a ellas, salvo que lo aclaremos expresamente, refiere a la segunda parte de la respectiva RT

(1) Véase al respecto nuestra interpretación en el último párrafo de la sección III de este trabajo

(2) Esta identificación será en cambio necesaria para la exposición del estado de resultados comparativo, en el caso que este deba ser presentado. Recuérdese que en principio, la [R. 539/2018](#) admite la opción de no presentarlo en este primer ejercicio de reanudación de los ajustes

(3) [RT \(FACPCE\) 6](#), "Estados contables en moneda constante", [sección IV.B.8.](#), versión original aprobada por su Junta de Gobierno el 30/5/1984

(4) Nos hemos referido al cálculo de resultados financieros en términos reales en el libro "Ajuste por inflación y remediación de activos - Análisis de las Resoluciones Técnicas Nº 6 y 48 y de la NIC 29" - Osmar D. Buyatti Librería y Editorial - Bs. As. - octubre/2018 - págs. 88/102

(5) Nos hemos referido al cálculo de resultados financieros en términos reales en el libro "Ajuste por inflación y remediación de activos - Análisis de las Resoluciones Técnicas Nº 6 y 48 y de la NIC 29" - Osmar D. Buyatti Librería y Editorial - Bs. As. - octubre/2018 - pág. 66

(6) [RT \(FACPCE\) 46](#): "Nuevo texto de la Resolución Técnica Nº 22: Normas contables profesionales: actividad agropecuaria. Modificaciones a la Resolución Técnica Nº 17: Normas contables profesionales: Desarrollo de cuestiones de aplicación general. Modificaciones a la Resolución Técnica Nº 9: Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios", aprobada por su Junta de Gobierno el 1/12/2017

(7) Torres, Carlos Federico: "[Efectos prácticos de la modificaciones introducidas a las normas contables profesionales referidas a la actividad agropecuaria](#)" - ERREPAR - Consultor Agropecuario - Nº 32 - setiembre/2018 - págs. 63/79 - Cita digital EOLDC098240A

(8) [RT 22](#), versión original y versión modificada por la [RT 46](#), segunda parte 8.2.2

(9) Torres, Carlos Federico: "[Efectos prácticos de la modificaciones introducidas a las normas contables profesionales referidas a la actividad agropecuaria](#)" - ERREPAR - Consultor Agropecuario - Nº 32 - setiembre/2018 - pág. 66 - Cita digital EOLDC098240A

(10) Este procedimiento ha sido propuesto por Diz de Samitier, María C.; Barbieri, Norberto O.; Paillet, Eduardo y Santiago, Omar, en el Informe 19 del área de contabilidad del Centro de Estudios Científicos y Técnicos de la FACPCE, emitido bajo el título "Actividad agropecuaria - Preparación y exposición de los estados contables" - Bs. As. - año 1998

(11) En relación con la deuda a cancelar mediante la entrega de parte de la producción correspondiente al ejercicio siguiente, recuérdese que la [sección 5.17 de la segunda parte de la RT 17](#) dispone que para las obligaciones consistentes en entregar bienes que aún deben producirse, **se tomará el importe mayor** entre las sumas recibidas y la de los costos de la producción pendiente, adicionando a estos los gastos necesarios para poner los bienes a disposición del acreedor (el destacado es nuestro). En este caso consideramos que debe reemplazarse las sumas recibidas, inexistentes en esta situación, por el precio de contado de los bienes provistos por el acreedor. Al efectuarse la comparación, el costo actual de cancelación de la deuda supera a su medición inicial sin reexpresar, que es la que por ahora ha sido considerada antes de la reexpresión prevista por la [RT 6](#)

(12) En relación con la deuda a cancelar mediante la entrega de parte de la producción correspondiente al ejercicio siguiente, recuérdese que la [sección 5.17 de la segunda parte de la RT 17](#) dispone que para las obligaciones consistentes en entregar bienes que aún deben producirse, **se tomará el importe mayor** entre las sumas recibidas y la de los costos de la producción pendiente, adicionando a estos los gastos necesarios para poner los bienes a disposición del acreedor (el destacado es nuestro). En este caso consideramos que debe reemplazarse las sumas recibidas, inexistentes en esta situación, por el precio de contado de los bienes provistos por el acreedor. Al efectuarse la comparación, el costo actual de cancelación de la deuda supera a su medición inicial sin reexpresar, que es la que por ahora ha sido considerada antes de la reexpresión prevista por la [RT 6](#)

(13) Este total es coincidente con el obtenido a través del método indirecto en el estado de resultados